



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACTA No. 01

FECHA: 15 de Mayo del 2023

LUGAR: Vicerrectoría Administrativa

ASUNTO: Verificación de requisitos de los servidores públicos con derechos de carrera susceptibles de ser encargados del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, adscrito al Proceso de Talento Humano

ASISTENTES

No	NOMBRE	CARGO
1.	SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE	Vicerrectora Administrativa
2.	AMPARO SANCHEZ PERDOMO	Asesora Jurídica

ORDEN DEL DIA

El único punto a realizar de acuerdo a la manifestación de interés realizada por parte de los interesado(a)s al correo electrónico mdiaz@itfip.edu.co dentro del término de tres (3) días hábiles (Mayo 10 al 12 de 2023), se procede a la revisión de los requisitos de los interesado(a) RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA y MARIA CRISTINA ORTIZ ARISTIZABAL, para realizar el estudio de verificación para acceder al encargo y continuará el proceso de provisión:

Con fundamento en el artículo 4 de la Resolución No. 0277 del 4 de mayo de 2023, sobre la verificación de los requisitos y cumpliendo con el ARTÍCULO QUINTO: Las competencias que debe cumplir el servidor con derechos de carrera administrativa que se encuentren desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la Planta de Personal de la entidad para proveer mediante encargo el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de Carrera Administrativa, adscrito al área de Talento Humano que está en vacancia definitiva, se encuentran contemplados en el Manual Especifico de Funciones del ITFIP, los cuales son:

IV.- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Aprendizaje Continuo	Aporte Técnico Profesional
Orientación a Resultados	Comunicación efectiva
Orientación al Usuario y al ciudadano	Gestión de Procedimientos
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	Dirección y Desarrollo de personal
Adaptación al cambio	Toma de decisiones

ARTÍCULO SEXTO: Los conocimientos básicos o esenciales que debe cumplir el servidor con derechos de carrera administrativa que se encuentren desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la Planta de Personal de la entidad para proveer mediante encargo del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de Carrera Administrativa, adscrito al área de Talento Humano que se encuentra en vacancia definitiva, se encuentran contemplados en el Manual Especifico de Funciones del ITFIP, los cuales son:.

V.- CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Ley 909/2004, sus Decretos Reglamentarios. - y demás normas sobre administración de personal. Plan Nacional de Capacitación y estímulos
- Políticas Públicas sobre Administración de personal



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

- Metodología sobre Investigación
- Normas sobre derecho Disciplinario
- Manejo de grupos, y relaciones Interdisciplinarias.
- Normatividad sobre Salud Ocupacional hoy SG-SST
- Normatividad en derecho Laboral Administrativo.
- Acuerdos y directrices de la CNSC

ARTÍCULO SÉPTIMO: El perfil y los requisitos de formación académica y experiencia que debe cumplir el servidor con derechos de carrera administrativa que se encuentren desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad para proveer el encargo del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de Carrera Administrativa, adscrito al área de Talento Humano que se encuentra en vacancia definitiva, se encuentran contemplados en el Manual Especifico de Funciones del ITFIP, los cuales son:

VI.- REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplina académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología; Administración; Ingeniería Industrial Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el núcleo del conocimiento : Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología; Administración; Ingeniería Industrial	Diez y Nueve (19) meses de experiencia Profesional relacionada.

VII.- ALTERNATIVA O EQUIVALENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de postgrado en la modalidad especialización por: título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.	NA

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGO: para que un funcionario con derechos de carrera administrativa sea encargado, es necesario que cumpla a cabalidad con los requisitos que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019:

- 1) Cumplir con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones, competencias laborales y requisitos de los empleos de carrera administrativa de la entidad para ocupar el empleo vacante.
- 2) Poseer la aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.
- 3) No tener sanción disciplinaria en el último año.
- 4) Que su evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.
- 5) El encargo recaerá en el servidor de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS: La Vicerrectoría Administrativa del ITFIP con el apoyo de la Oficina Jurídica procederá a verificar los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones para el (los) empleado(s) que se encuentre en el grado inmediatamente inferior, con el fin de determinar si cumple o no las condiciones para ser encargado.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

En ese orden de ideas se verifico los requisitos de los dos funcionarios aspirantes, que manifestaron su interés a través del correo electrónico mdiaz@itfip.edu.co;

- **RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA**, cedula N. 5.984.398
- **MARIA CRISTINA ORTIZ ARISTIZABAL**, cedula N. 65.774.811

1) Cumplir con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones, competencias laborales y requisitos de los empleos de carrera administrativa de la entidad para ocupar el empleo vacante.

VI.- REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA	RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA	MARIA CRISTINA ORTIZ ARISTIZABAL
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología; Administración; Ingeniería Industrial Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el núcleo del conocimiento : Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología; Administración; Ingeniería Industrial	Diez y Nueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	*CUMPLE (ADMINISTRADOR PUBLICO MUNICIPAL Y REGIONAL) *CUMPLE TITULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON EL NUCLEO DEL CONOCIMIENTO (ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA Y ECONOMIA SOLIDARIA). *CUMPLE CON LOS DIEZ Y NUEVE (19) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	*CUMPLE (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA) *CUMPLE TITULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON EL NUCLEO DEL CONOCIMIENTO (ESPECIALISTA EN FINANZAS) * CUMPLE CON LOS DIEZ Y NUEVE (19) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

2) Poseer la aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y Requisitos de los Empleos de Carrera Administrativa del ITFIP, se aplicarán las pruebas de evaluación de aptitudes y habilidades a quienes hayan cumplido estos requisitos

3) No tener sanción disciplinaria en el último año.
Se revisó el historial disciplinario de los funcionarios interesados y a la fecha de verificación no tienen sanción disciplinaria en el último año los funcionarios Rafael Enrique Lara García y María Cristina Ortiz Aristizabal.

4) Que su evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente:
Para la revisión de este requisito se tiene como fundamento el artículo 10 del Acuerdo No. 617 de 2018 se especifican la escala de calificación para la Evaluación del Desempeño Laboral - EDL, y se le asigna un porcentaje de cumplimiento de la siguiente forma:



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

NIVEL / PORCENTAJE:

Sobresaliente / Mayor o igual al 90%

Satisfactorio / Mayor al 65% y menor al 90%.

De acuerdo con la última calificación realizada en esta plataforma para el periodo 2022-2023, se evidencia la siguiente escala de calificación para la evaluación del desempeño de los funcionarios aspirantes:

NIVEL / PORCENTAJE:

Sobresaliente / Mayor o igual al 90%: RAFAEL ENRIQUE LARA

Satisfactorio / Mayor al 65% y menor al 90%: MARIA CRISTINA ORTIZ ARISTIZABAL

5) El encargo recaerá en el servidor de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer: Los dos funcionarios cumplen con este requisito.

En conclusión se resume el cumplimiento de los requisitos en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA	MARIA CRISTINA ORTIZ ARISTIZABAL
ESTUDIOS TITULO PROFESIONAL	CUMPLE	CUMPLE
ESTUDIOS TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL NÚCLEO DEL CONOCIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE
NO TENER SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO	CUMPLE	CUMPLE
QUE SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL SEA SOBRESALIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE

La Presente Acta se notificara a los aspirantes mediante correo electrónico viceadministrativa@itfip.edu.co, para que los aspirantes presentes sus inquietudes según el **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE INQUIETUDES POR PARTE DE LOS SERVIDORES OPCIONADOS A ENCARGO:** Una vez realizados los estudios de verificación de cumplimiento de requisitos y determinado a quien le asiste el derecho preferencial al encargo, se publicarán los resultados del estudio en la Página Web de la entidad durante tres (3) días hábiles.

En caso que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá remitir sus inquietudes mediante comunicación escrita, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del estudio.

Se expide la presente Acta a los quince (15) días del mes de Mayo del 2023

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa ITFIP

AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO
Asesora Jurídica ITFIP